



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 074 /

PADRE LAS CASAS,

30 ABR. 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 2138, de fecha 29.04.2010 a nombre de VIVIANA MARLENE ARGEL CASTRO.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00565 de fecha 04.06.09.
- 3.- El contrato de arrendamiento de casa habitación y local comercial de fecha 17.12.2007.-
- 4.- La Resolución Exenta N° 15601, de fecha 21.09.2009, emanada de la Secretaría Ministerial de Salud de la Araucanía.
- 5.- El Decreto Exento N° 262, de fecha 22.03.2010 que dispone la comisión de servicio a contar del día 23.03.2010, durante 30 días, a la Señora Laura González Contreras, para desempeñar labores de coordinación institucional en la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 6.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 7.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

facilitar la creación de Microempresas Familiares.

del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26

DECRETO

1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Abril 2010.

ROL : 5-315
 ACTIVIDAD ECONOMICA : PROVISIONES
 CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
 DIRECCIÓN COMERCIAL : SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA N° 1215
 PADRE LAS CASAS
 NOMBRE CONTRIBUYENTE : VIVIANA MARLENE ARGEL CASTRO.
 RUT
 TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaria Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:
 x Rentas
 x Contribuyente
 x Partes
 (5-315)
 ID 30208

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE